



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 2 de mayo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

AVISOS JUDICIALES: 1890, 1886, 1768, 1888, 1623, 237-B1, 1628, 236-B1, 239-B1, 1618, 238-B1, 240-B1, 1775, 1764, 268-B1, 1789, 1788, 1787, 269-B1, 267-B1, 1774, 1772, 1769, 752-A1, 1762, 1766, 1763, 1785, 1795, 1767, 1882 y 1880.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1897, 1893, 1824, 1825, 1819, 766-A1, 1784, 1783, 1752, 1753, 778-A1, 234-B1 y 265-B1.

Tomo CCI
Número

78

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



INTRODUCCIÓN

Las y los servidores públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec debemos, en el ejercicio de nuestras funciones públicas, apegarnos en todo momento a los principios de: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, con la conciencia de que nuestros actos inciden en bienestar de nuestra comunidad universitaria e influyen en el desarrollo educativo y social de la zona de influencia del Estado de México y zona conurbada.

Por ello, es necesario enfrentar nuestro diario actuar con un estricto apego del cumplimiento de las Leyes y de la observancia de valores éticos y de integridad.

El presente Código de Conducta comprende un conjunto de valores orientados a las y los servidores públicos que debemos defender y fomentar dentro de nuestro actuar en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, los cuales nos ayudan a ganar la confianza y credibilidad de los alumnos, docentes y de la sociedad en general.

Este documento busca ser una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones.

El Código de Conducta, ofrece lineamientos para orientar las conductas de todos y cada uno de los servidores públicos que pertenecen a la Institución.

Nuestro Código no pretende suplir Leyes o Reglamentos existentes, si no por el contrario complementarlos y fortalecerlos.

Derivado de lo anterior, invitamos a todos los servidores públicos que laboran en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, a conocer y aplicar el presente Código de Conducta, adoptando su contenido en su actuar diario, hasta lograr transformarlo en un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio público, fortaleciendo el crecimiento y desarrollo de la Educación Superior Pública.

ÍNDICE

CONSIDERANDO

CAPÍTULO PRIMERO

- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO SEGUNDO

- DE LOS PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

CAPÍTULO TERCERO

- DE LOS VALORES ORIENTADOS AL SERVIDOR PÚBLICO

CAPÍTULO CUARTO

- DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO QUINTO

- DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO SEXTO

- DE LAS CONTRATACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES

CAPÍTULO SÉPTIMO

- DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

CAPÍTULO OCTAVO

- DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

CAPÍTULO NOVENO

- DE LOS RECURSOS HUMANOS

CAPÍTULO DÉCIMO

- DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

- DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

- DEL CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

- DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

- DEL DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

- DE LA COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

GLOSARIO

TRANSITORIOS

MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES II, IV, XIV Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO; 10 FRACCIONES IVY XII DE SU REGLAMENTO INTERIOR Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que en su artículo 42 instituye que para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, los servidores públicos tendrán obligaciones de carácter general que deberán observar durante el empleo, cargo o comisión.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en sus ejes transversales: "Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva", contempla en el objetivo 2, establecer una gestión gubernamental que genere resultados, en la cual, se hace referencia a la consolidación de un gobierno eficiente, que señala el compromiso de emitir un Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México.

Que bajo este contexto, el numeral 10 del Plan, menciona los mecanismos para el seguimiento y evaluación, indicando que "La evaluación de la gestión gubernamental constituye un vital procedimiento para un gobierno que desea presentar resultados. Por ello, la Administración Pública Estatal impulsa esquemas integrales de seguimiento, control y evaluación, a partir de principios como la honradez, la ética y la participación democrática".

Que con el objeto de atender la propuesta hecha por el Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto, por la cual crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), presenta ocho tareas ejecutivas, puntualmente la número cuatro consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad.

Que en este mismo sentido, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, al asumir la presidencia de la Conferencia Nacional de Gobernadores dio a conocer entre una de las acciones, consolidar en el ámbito estatal y municipal las reformas en materia de transparencia y anticorrupción, impulsando a través de la Secretaría de la Función Pública una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción.

Que el presente Acuerdo tiene por objeto expedir el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la **Universidad Estatal del Valle de Ecatepec**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Sexto, numeral 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de noviembre de 2015, mediante el cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los valores y principios éticos que se establecen en el presente Código de Conducta, rigen a los servidores públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, para que la actuación de estos servidores se traduzca en actitudes positivas y que tenga un impacto en su entorno laboral.

Artículo 2. Para los fines del presente Código se entenderá por:

Servidor Público: Es toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec

Código de Conducta: Al Código de Conducta de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec

UNEVE: A la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 3. Serán de observancia general para todo servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los siguientes principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia.

I. LEGALIDAD

Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas otorgan a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

II. HONRADEZ

Los servidores públicos se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

III. LEALTAD

Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.

IV. IMPARCIALIDAD

Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

V. EFICIENCIA

Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS VALORES ORIENTADOS AL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 4. Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes: Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de cuentas.

1. INTERÉS PÚBLICO

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

2. RESPETO

Los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de indivisibilidad y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. EQUIDAD DE GÉNERO

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. INTEGRIDAD

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza a todas las personas con las que se vincule u observe su actuar.

8. COOPERACIÓN

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. LIDERAZGO

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

10. TRANSPARENCIA

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia

11. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

CAPÍTULO CUARTO **DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA**

Artículo 5. Compromiso: Es mi obligación en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conducirme con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Artículo 6. Acciones y Abstenciones:

- a) Abstenerme de ejercer las atribuciones y facultades que me sean impuestas y que me confieran los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, reglaoos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos garantes de los derechos humanos y de prevención de la discriminación y obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral y orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, administrativo, agrario, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
- m) Dejar de establecer medidas preventivas en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.
- n) No proporcionar la atención y eficacia en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.
- o) Dejar de asistir de manera injustificada o no cumplir con los horarios que le sean encomendados por su superior.
- p) Dejar de prestar la atención y trato amable a los superiores, así como de proporcionar el apoyo que éstos le soliciten.
- q) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeros de trabajo o superiores.
- r) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- s) Utilizar los bienes materiales y recursos como vehículos, gasolina, computadoras, papelería y similares, para propósitos personales, incluyendo la sustracción de los mismos.
- t) Dejar de colaborar con otros servidores públicos o incumplir con las actividades encomendadas para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- u) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- v) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- w) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

CAPÍTULO QUINTO
DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 7. Compromiso: Es mi obligación en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conducirme conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tenga bajo mi responsabilidad.

Artículo 8. Acciones y Abstenciones:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- g) Permitir o facilitar el robo, sustracción, extravío, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para a identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia.

CAPÍTULO SEXTO**DE LAS CONTRATACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES**

Artículo 9. Compromiso: Es mi obligación en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, o a través de subordinados, cuando participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conducirme con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando mis decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizando las mejores condiciones para llevar a cabo mi actividad.

Artículo 10. Acciones y Abstenciones:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas y organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado de México.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales distintas al correo institucional.

- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio para verificar avances.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Recibir o solicitar dinero o cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, el otorgamiento y modificatorios, así como prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares.
- q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
- r) Contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o jurídico colectivas en las que tengan un interés personal o participación, o con los que tengan parentesco hasta el cuarto grado.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Artículo 11. Compromiso: Como servidor público y con motivo de mi empleo, cargo o comisión o a través de mis subordinados, participe en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Artículo 12. Acciones y Abstenciones:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales, diferentes a las funciones encomendadas.

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 13. Compromiso: Como servidor público y con motivo de mi empleo, cargo o comisión participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, debo atenderlos de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Artículo 14. Acciones y Abstenciones:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.

- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas los trámites y servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones y la prestación de servicios.
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

CAPÍTULO NOVENO DE LOS RECURSOS HUMANOS

Artículo 15. Compromiso: Al ser servidor público y participar en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o en el desempeño del empleo, cargo o comisión, es mi obligación apegarme a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 16. Acciones y Abstenciones:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo o comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Inhibir la formulación o prestación de inconformidades o recursos que se prevean en el proceso de ingreso.
- i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitud, capacidades o desempeño.
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación presuntamente falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- l) Remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja de servidores públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de intereses.
- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- o) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- p) Omitir o no entregar en tiempo la documentación o información que se requiera para el trámite de los juicios para la debida defensa de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 17. Compromiso: El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Artículo 18. Acciones y Abstenciones:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Deteriorar o maltratar el edificio, los bienes sujetos a éste y los no sujetos, con el fin de llevar a cabo reparaciones o sustituciones de los mismos y obtener un beneficio.
- f) Disponer del personal a su cargo para fines personales o familiares, simulando asuntos oficiales o creando comisiones inexistentes.
- g) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- h) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- i) Utilizar el parque vehicular terrestre, fuera de la normatividad aplicable.
- j) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- k) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Artículo 19. Compromiso: El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Artículo 20. Acciones y Abstenciones:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Estatal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DEL CONTROL INTERNO

Artículo 21. Compromiso: El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Artículo 22. Acciones y Abstenciones:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al incumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Cobrar dádivas o favores por ocultar, simular, extraviar o cambiar los resultados de control interno.
- e) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- f) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, o en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.

- g) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- h) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- i) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- j) Dejar de implementar o en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos, para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- k) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- l) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 23. Compromiso: El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión participa en procedimientos administrativos, debe respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Artículo 24. Acciones y Abstenciones:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar el derecho de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Resolver las responsabilidades administrativas con falta de fundamento legal, o sin que se aporten los elementos, pruebas necesarias, o fuentes de obligaciones, con el fin que éstos se pierdan ante otra instancia.
- e) Negociar los procedimientos de responsabilidades con los involucrados, manteniendo reuniones o acuerdos privados para beneficio personal.
- f) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- g) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- h) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- i) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- j) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DEL DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Artículo 25. Compromiso: El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Artículo 26. Acciones y Abstenciones:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos, como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a la información pública.

- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) No excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de intereses.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, para usos distintos a los establecidos por la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Artículo 27. Compromiso: El servidor público, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberá cooperar con la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec y con el Comité de Ética para velar la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Artículo 28. Acciones y Abstenciones:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

GLOSARIO

Abstención: Decisión tomada por un servidor o servidora pública, para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Acción: Hecho, acto u operación que implica actividad, movimiento o cambio y normalmente un agente que actúa voluntariamente.

Acoso sexual: Se entiende por cualquier comportamiento de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

Acoso Laboral o Mobbing: es una forma de violencia psicológica constituida por acciones negativas reiteradas y sostenidas de hostigamiento ejercidas sobre un trabajador por parte de un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato que perduran por un tiempo determinado y atentan contra la dignidad; Ataque sistemático reiterado contra la autoestima de una persona en el trabajo para hacerla sentir excluida, maltratada o subvalorada, alterando su derecho al trabajo.

Bien Común: Todas las decisiones y acciones de las y los servidores públicos deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Código de Conducta: Guía de comportamiento o conducta que delimita la actuación del personal de situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de la institución.

Comité de Ética: órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior de la UNEVE, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, en el que se contemplen las acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Comunicación: Es la capacidad de expresar mis sentimientos, ideas y opiniones, de manera libre, clara y sencilla, comunicándolos en el momento justo y a la persona indicada.

Compromiso: Obligación contraída.

Cortesía: Demostración o acto con que se manifiesta la atención, respeto o afecto que tiene una persona a otra como servidora o servidor público.

Datos personales: Señalan lo relativo a la identificación de una persona: nombre, domicilio, teléfono, nivel de estudios, ocupación, estado de salud, religión, en su caso preferencia sexual, o cualquier análogo que afecte la intimidad de la persona y origen étnico.

Derecho: Conjunto de normas jurídicas que encauzan la vida de la sociedad, se aseguran el concierto de paz y respeto de los unos por los otros y de éstos por aquellos que exigen el estado de sociedad.

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación: Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

Dignidad: Cualidad constitutiva de la persona, que la singulariza y concretiza en un ser único no sustituible. Conjunto de valores que hacen merecer a la persona ante sí misma y los demás respeto, consideración y solidaridad en lo que se requiere a su integridad, bienestar y desarrollo y libertad.

Discriminación: es toda distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Disponibilidad: Grado en el que una o un servidor público está en el lugar, momento y forma en que es requerido para el cumplimiento de sus funciones.

Eficacia: Correcta actuación en la satisfacción de necesidades específicas para el alcance de los objetivos.

Eficiencia: Obtención de los mejores resultados en el logro de los objetivos por medio del uso racional de los recursos disponibles, en el menor tiempo y costo.

Entorno cultural y ecológico: Al realizar sus actividades, la o el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Equidad y justicia: Valores sociales referentes a la distribución equitativa de recursos y servicios, en este caso para la atención de la salud, sin distinción de edad, género, grupo social, ideología y credo, estado de salud o enfermedad.

Equidad de género: Se refiere a la capacidad de ser equitativos y justos en relación al trato de hombres y mujeres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades.

Estándares de conducta: Comportamiento típico esperado del profesional de la salud en el desempeño de sus tareas en el proceso de atención a la salud, la enseñanza o la investigación.

Ética: Parte de la Filosofía que trata de la moral. Es la ciencia del fin al que debe dirigirse la conducta de la humanidad y de los medios para lograrlo, de acuerdo con la naturaleza humana; es también la ciencia del impulso de la conducta humana.

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

Generosidad: La o el servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Honradez: Nunca usar el cargo institucional para ganancia personal, ni aceptar prestación o compensación ninguna persona u organización que pueda llevar a actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones.

Homofobia: Es la aversión, miedo e intolerancia hacia las personas que no cumplen con el papel establecido para cada uno de los géneros.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar.

Igualdad: La o el servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponda los servicios públicos a su cargo.

Información confidencial: Información que no debe difundirse por ser relativa a "datos personales", y que sólo podría ser difundida mediante autorización expresa del titular.

Integridad: Ceñir la conducta pública o privada, de modo tal que las acciones y palabras sean honestas y dignas de credibilidad, fomentando una cultura de confianza y de verdad. En la atención de la salud la aplicación oportuna y experta del conocimiento, destrezas y habilidades técnicas y humanísticas, vigentes y comúnmente aceptadas.

Justicia: La o el servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Legalidad: Actuación apegada al Sistema Jurídico Mexicano.

Moral: Teoría de los deberes interiores, Conducta dirigida o disciplinada por normas. La Moral, objeto de la Ética, manda o prohíbe todo lo que el derecho ordena o prohíbe.

Misión: Resume la razón de ser, metas y valores de la UNEVE.

Normas Jurídicas: Disposiciones emanadas de los órganos legislativos, obligatorias a la obediencia general y en caso de inobservancia el poder público las hace cumplir por medio de los órganos judiciales.

Obligación: Vinculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Principio: Regla que sirve de guía para definir la conducta, ya que recoge aquello que se toma como válido o bueno.

Rendición de cuentas: Para la o el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

Respeto: Considerar sin excepción alguna la dignidad de la persona humana, los derechos y las libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerante.

Transparencia: La y el servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y de los servidores públicos, tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

Visión: Indica el camino hacia dónde se dirige la institución en el largo plazo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Secretaría de la Contraloría, la Universidad y la Contraloría Interna llevarán a cabo las acciones que permitan la implementación del presente Acuerdo.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 08 de abril de 2016.

Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

M. en C.E. José Ángel Fernández García
 Rector
 Presidente
 (Rúbrica).

Lic. Adolfo Francisco Voorduin Frappé
 Enc. de la Dirección de Promoción Educativa y
 Vinculación
 Secretario
 (Rúbrica).

M.E.S.P. José Luis Hernández Olvera
 Secretario Académico
 Vocal
 (Rúbrica).

Lic. Alfonso Huesca Ruiz
 Abogado General
 Vocal
 (Rúbrica).

M.E. Emma López Espinosa
 Directora de la Lic. en Acupuntura Humana
 Rehabilitatoria
 Vocal
 (Rúbrica).

C.P. Maribel Domínguez Salgado
 Jefa del Depto. de Recursos Materiales y
 Servicios Generales
 Vocal
 (Rúbrica).

C. Juan Carlos Díaz Sandoval
 Jefe del Depto. de Administración de Personal
 Vocal
 (Rúbrica).

M. en C. Yolanda García Piceno
 Profesor de T.C
 Vocal
 (Rúbrica).

C. Rita Núñez Rodríguez
 Personal Operativo
 Vocal
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 222/2016, promovido por VICTORIA SOSA FONSECA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA 316, COLONIA EL CARMEN, TOTOLTEPEC, DELEGACIÓN SANTA MARIA TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.00 METROS COLINDA CON EDUARDO ROJAS MARTÍNEZ.

AL SUR: 17.00 METROS COLINDA CON SATURNINO GONZÁLEZ PÉREZ.

AL ORIENTE: 12.00 METROS COLINDA CON MIGUEL SERGIO ARCOS GÚZMAN.

AL PONIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 204.00 M2 (DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicación que se ordena para la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito.-Toluca, Estado de México, veintidós de abril de dos mil dieciséis. Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSE ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

1890.-27 abril, y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 621/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por MARTHA PATRICIA PEREZ GARCÍA, sobre un inmueble, ubicado en domicilio conocido San Miguel de la Victoria, Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en 95.00 metros y colinda con María del Consuelo Pérez García; Al Sur en 106.50 metros colinda con callejón, Al Oriente: 37.00 metros colinda con camino vecinal; Al Poniente: 46.00 metros colinda con Adán Martínez Montoya, con una superficie de 4,100 M2 (cuatro mil cien punto cero cero), en tal virtud, mediante proveído de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.-Auto de fecha quince de abril de dos mil dieciséis.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1886.-27 abril y 2 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1289/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por DOCUFORMAS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JOSÉ LUIS BARRERA REYES y ALMA LETICIA QUEZADA REYES, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, mediante auto dictado dentro de Audiencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha once de Febrero y auto de veintiocho de Marzo, ambos del dos mil dieciséis, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS. Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto del inmueble hipotecado ubicado en: CALLE HACIENDA MARTÍN CABALLERO NÚMERO 65, LOTE 12, MANZANA XIII, COLONIA HACIENDA DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, debiendo los licitadores o postores que quieran intervenir en la subasta, exhibir cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, esto es la cantidad de \$5'002,400.00 (CINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 574, 584 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA Y EN LOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE POR IGUAL PLAZO.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

1768.-20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 209/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por JUAN MAYA MONROY, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: la Localidad de los Berros, perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 120.00 metros, colinda con resto de la propiedad (carretera de terracería actualmente). AL SUR: 110.00 metros y colinda con carretera federal Temascaltepec-Tejupilco. AL PONIENTE: 85.00 metros y colinda con barranca común, con una superficie aproximada de 5,406.10 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día veintidós de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diecinueve de abril del año dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

1888.- 27 abril y 2 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 410/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CHAIREL MARIN QUINTANA, EN CONTRA DE LILIA MARINA ORTEGA BALLESTEROS Y ROSA AURORA SORDO CALVA, el Juez del conocimiento por auto de fecha once de marzo del dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada ROSA AURORA SORDO CALVA, que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la Población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170, y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles: Relación sucinta de la demanda: A).- el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público por parte de los demandados o en su rebeldía pido sea firmada por su señoría, respecto de la compraventa de la propiedad marcada con el número oficial 106 "A" de la Avenida Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como la inscripción de tal escritura en el Instituto de la Función Registral del Estado de México B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. En fecha quince de abril del dos mil catorce la suscrita en mi calidad de compradora, celebré contrato de compraventa con las señoras LILIA MARIN ORTEGA BALLESTEROS Y ROSA AURORA SORDO CALVA, respecto del área privativa "A" del condominio ubicado en Avenida Jesús del Monte número 106 A Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Desde la fecha del contrato de compraventa la vendedora me entregó la posesión del inmueble materia de la compraventa; del referido contrato de compraventa en su Cláusula tercera las vendedoras LILIA MARIN ORTEGA BALLESTEROS y ROSA AURORA SORDO CALVA, se obligaron a protocolizar dicho contrato a más tardar el 28 de septiembre de 2014 y pese a que se les ha pedido a la parte vendedora para que acudieramos ante el Notario se han mostrado renuentes hasta la fecha; la parte vendedora hoy demandada han recibido el precio de la compraventa lo que acredito con tres cheques de caja que se exhiben y que suman la cantidad de \$ 1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el resto la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ha sido entregado en efectivo lo cual le consta al señor JUAN LEONEL MONTOYA MARTINEZ; es por esa razón que me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la forma y términos que lo hago para que me firmen la escritura pública correspondiente o en su defecto lo haga su Señoría en su rebeldía. Las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en el Juzgado.- Huixquilucan, México, dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.-Validación Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de marzo de 2016.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1623.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 652/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPIÓN,

promovido por LUZ MARÍA CABRERA MOISÉS, en contra de YOLANDA MÉNDEZ TORRES e INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO y/o REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de doce de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a YOLANDA MÉNDEZ TORRES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, MANZANA 81, ZONA UNO, EX EJIDO LOS REYES, MUNICIPIO LOS REYES LA PAZ, MÉXICO. B) La cancelación y tildación de la anotación de inscripción que obra a favor de YOLANDA MÉNDEZ TORRES, en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, bajo la partida 118, Volumen 145, libro 1°, Sección 1°, de fecha 07 de mayo de 1992. C) Se inscriba el inmueble a favor de la suscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y/o Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Texcoco, México. D) Pago de gastos y costas que origine el juicio. HECHOS: 1.- Como se acredita con el certificado de inscripción con número de trámite 117327 expedido por el Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, en fecha 27 de marzo del 2014, se hace constar que el inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES, MANZANA 81, ZONA UNO, EX EJIDO LOS REYES, MUNICIPIO LOS REYES LA PAZ, MÉXICO, con una superficie de 138.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 9.91 mts con calle OLMECAS; AL SURESTE: 13.23 mts. con LOTE 4; AL SUROESTE: 10.00 mts. con LOTE 5; AL NOROESTE: 14.53 mts. con LOTE 2; está registrado a nombre de YOLANDA MÉNDEZ TORRES. 2.- Medidas y colindancias del inmueble a usucapir: AL NORESTE: 9.91 mts. con calle OLMECAS; AL SURESTE: 13.23 mts. con LOTE 4; AL SUROESTE 10.00mts. con LOTE 5; AL NOROESTE: 14.53 mts. con LOTE 2, con una superficie total de 138.00 m2. 3.- En fecha 03 de junio de 1994, adquirí mediante contrato de cesión de derechos, el bien materia de la presente juicio, fecha desde la que he tenido la posesión del inmueble, en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. 4.- Para acreditar el extremo de mi acción exhibo las documentales: a) Instrumento público número 14202 de fecha 21 de febrero de 1992, ante el Notario Público N° 5 del Distrito de Cuautitlán, Licenciado Víctor Manuel Salas Cardoso. b) Contrato de cesión de derechos de fecha 03 de junio de 1994, c) Certificado de inscripción con número de trámite 117327 expedido por el Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, en fecha 27 de marzo del 2014. Se expide el edicto para su publicación fijese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de Febrero de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

237-B1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO ARCINIEGA SOLORZANO.

Se hace de su conocimiento que JORGE IGNACIO PÉREZ OCEGUERA, bajo el expediente número 46/2015, promovió en contra de REBECA MARTÍN MUÑOZ DE ARCINIEGA, SALVADOR ARCINIEGA SOLÓRZANO Y ALEJANDRO ARCINIEGA SOLORZANO, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- Que se declare que por haberlo poseído se ha consumado la Usucapión y se declare por ende me he convertido en propietario de la parte proporcional del terreno denominado "Sitio de Casa" ubicado en Calle Camino Real de Calacoaya No. 70 conocido a partir del agosto de 1994 con el número oficial 76 Col. Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene una superficie de terreno de 163.87 metros cuadrados, inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México bajo la partida 120, volumen 547, libro primera, sección primera el asiento 25, libro tercero sección cuarta, con las medidas y colindancias que se describen a continuación: 7.50 metros al norte con calle Real o Morelos, 7.50 metros al sur con zanja medianera propiedad de Clementina Peña de Castro, 21.85 metros al oriente con propiedad de la Sra. Clementina Peña y 21.85 metros al poniente con propiedad del Sr. Máximo Ballesteros, con una superficie total de 163.87 metros cuadrados; b) La cancelación de la inscripción que reporta el inmueble en cuestión en el Registro Público de la Propiedad y del comercio con los datos registrales que se especifican en el punto petitorio anterior; c) Que se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la sentencia que cause ejecutoria declarándome como propietario de inmueble objeto del presente juicio, d).- El pago de gastos y costas que se genere el presente ocurso, basándose en los siguientes hechos; que el dos de junio de mil novecientos ochenta y siete, el actor celebó contrato privado de compraventa con los demandados REBECA MARTÍN MUÑOZ DE ARCINIEGA y SALVADOR ARCINIEGA SOLÓRZANO, respecto de la fracción de terreno antes señalada como se acredita con la escritura pública 34,503, expedido por el registro Público de la Propiedad y del comercio de fecha 23 de septiembre de 1983, así como el contrato de compraventa que se anexa a la demanda en copia certificada, y que es la causa generadora de su posesión a título de propietario, que tengo desde el dos de junio de mil novecientos ochenta y siete, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. El Juez por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del ocho de marzo del dos mil dieciséis, ordeno su emplazamiento por medio de edictos, habiéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1628.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ADOLFO VALDEZ TINOCO.

Se le hace saber que SANDRA IVON DÁVILA LIRA, en el expediente número 535/15, promovió PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO. El actor refiere que: "...Que con fecha seis de enero del año mil novecientos noventa y siete, contrajo matrimonio civil con el señor ALDOLFO VALDEZ TINOCO..." "...Establecieron su domicilio conyugal en calle Calandria 289, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México..." "...Durante el matrimonio procrearon un hijo de nombre BRYAN JOVANNI VALDEZ DAVILA, y debido a la incompatibilidad de caracteres decidimos separarnos, por lo tanto, ya no es mi voluntad el continuar en matrimonio con la demandada, por lo que acudo a solicitar la disolución..."; y en razón de que no fue posible emplazar al cónyuge divorciante, y que la actora desconoce el paradero del demandado ADOLFO VALDEZ TINOCO, en consecuencia, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TRIENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo, a manifestar lo que su derecho convenga, haciendo de su conocimiento, que a los cinco días posteriores a la exhibición de las publicaciones de los edictos, se señalará fecha para la junta de avenencia, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se continuará el juicio en rebeldía, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones personales y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista y Boletín; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la vista.

NOTIFÍQUESE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECIOCHO DE ENERO DE 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

236-B1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ UBALLA RAMIREZ.

Por este conducto se le hace saber que SALVADOR RAMOS PALACIOS le demanda en el expediente número 872/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva, promovido por SALVADOR RAMOS PALACIOS, EN CONTRA DE JOSE UBALLA RAMIREZ, del inmueble ubicado en LOTE 01, MANZANA 161, COLONIA EL SOL, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO con una superficie total de 207.5 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 metros con Lote 10; AL SUR: 20.75 metros con Lote 12; AL ORIENTE: 10.00 metros con Lote 26; AL PONIENTE: 10.00 metros con Avenida Calle 22.

La parte actora manifiesta que con fecha 3 de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, celebró contrato privado de compraventa respecto del inmueble motivo de la Litis; con el Señor JOSE UBALLA RAMIREZ, refiriendo haber recibido la posesión inmediata, física y material sobre el lote ya mencionado, y que ha detentado la posesión del inmueble desde que lo adquirió, en forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente; asimismo ha realizado los pagos de impuestos.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el folio real electrónico 00156286, a favor del Señor JOSE UBALLA RAMIREZ.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

DOY FE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 07/MARZO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

239-B1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GERMAN COLIN HERNANDEZ.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 526/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GERMAN COLIN HERNANDEZ Y ANGELICA COLIN HERNANDEZ, la Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil quince, ordeno se notifique por edictos al demandado sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de garantía hipotecaria, base de la acción. A efecto de hacer efectiva la garantía hipotecaria a constituida a favor de mi representada.

2. El pago de a 168.5504 VSMM en concepto de suerte principal que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona, da como resultado la cantidad de \$331,825.84 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 84/100 M.N.) de acuerdo al documento basal.

3. El pago de los intereses Ordinarios a razón del 9.0000 %, tasa pactada en el basal, mismo que se liquidaran en ejecución de sentencia.

4. Los intereses moratorios, al 9% anual, tipo pactado en el basal, desde la fecha del incumplimiento y los que sigan generando hasta la total conclusión, mismo que se liquidaran en ejecución de sentencia.

5. El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio.

Por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que los represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil dieciséis.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de abril de dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO, LIC. CHRYSTIAN TOURLAY ARIZONA.- RÚBRICA.

1618.- 12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ESTEBAN GONZÁLEZ MONTIEL, en cumplimiento a lo ordenado por auto de 18 dieciocho de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 764/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por FERNANDO TORRES GARCÍA, en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y ESTEBAN GONZÁLEZ MONTIEL, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Se demanda la propiedad por usucapión respecto del Lote de Terreno Número 25, Manzana "I", de la Colonia Vergel Guadalupe, antes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Lote 25, Manzana "I", Calle Cuernavaca, Número 89, Colonia Vergel de Guadalupe, Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- Cancelación del asiento registral del Lote ya antes mencionado a favor del INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, bajo el folio real Electrónico número 135589. C).- Gastos y costas. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el 20 de Marzo del año 1988, se celebró un contrato de compraventa con ESTEBAN GONZALEZ MONTIEL del lote antes mencionado, la posesión del inmueble ha sido de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario. 2).- El inmueble consta de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 26, AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 24, AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON LOTE 12 Y AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON CALLE CUERNAVACA. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una

copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 04 cuatro días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de Marzo de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

238-B1.- 12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ que en el expediente marcado con el número 31/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por LEONARDO SAN MARTIN JUAREZ, le demanda A) La usucapión del inmueble ubicado en lote 05, Manzana 17, de la zona 03, del Ex ejido denominado "Santa Catarina Yecahuizotl", ubicado en la Delegación Tláhuac, actualmente en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en calle Oriente 02, Manzana 17, Lote 05, Colonia San Miguel Xico Segunda Sección, con una superficie de 185 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ, bajo la partida número 1018, volumen 223, Libro Primero, Sección Primera de fecha 09 de marzo de 1998. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: 1.- En fecha 10 de enero de 2008, LEONARDO SAN MARTIN JUAREZ adquirió mediante contrato privado de compraventa con la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ, el predio descrito. 2.- El actor ha poseído el inmueble referido desde el 10 de enero de 2008 de manera física, pacífica, continua como propietario pública y de buena fe, ya que desde esa fecha la demandada le entrego la posesión física y material misma que sigue llevando a cabo hasta la fecha. 3.- El predio objeto de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial a nombre de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ, bajo la partida número 1018, volumen 223, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 09 de marzo de 1998. Puesto que cumple con los requisitos de la ley para usucapir, se ve en la necesidad de mandarle mediante este vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 16 de marzo de 2016 se emplaza a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis, haciéndolo constar la Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Maestra en Derecho YANET ORTEGA SANCHEZ.-DOY FE.-SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS; LICENCIADA YANET ORTEGA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YANET ORTEGA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

240-B1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de GONZÁLEZ ALVAREZ YOLANDA BASILIA Y MENDOZA FLORES ALBERTO RAYMUNDO número de expediente 989/2012, EL C. Juez 48° de lo Civil de la Ciudad de México LIC. RAUL CASTILLO VEGA señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble UBICADO EN LA VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR IDENTIFICADA CON LA LETRA "A" LOTE 4, MANZANA 7 TIPO DÚPLEX, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL FRACCIONAMIENTO SAUCES III MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$379,000.00 TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N., valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el Periódico "El Sol de México".-Ciudad de México, a 05 de abril de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.- RÚBRICA.

1775.- 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 504/2009.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE "hoy CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA", en contra de MARTHA EULALIA MÉNDEZ ZARCO y ELEAZAR RAMÍREZ MEDINA, expediente 504/2009, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Dicto un autos y que en su parte conducente dice: Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis. "...se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble denominado VIVIENDA DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES", UBICADO EN NÚMERO INTERIOR 2 SECTOR 47, MANZANA 153, LOTE 42, VIVIENDA 2, COLONIA LOS HÉROES TACAMAC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 62.11 METROS CUADRADOS, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, por lo que convóquense postores por medio de EDICTOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$509,300.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido. ...".

PARA SU PUBLICACIÓN por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MAESTRA CELIA HERNÁNDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

1764.-20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CLEMENTINA BARAJAS GARCIA DE CRUZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que CLARA GALVAN SERRANO, le demanda; en los autos del expediente número 299/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, la declaración judicial de que ha prescrito en su favor la acción de Usucapión, convirtiéndose en propietaria del terreno ubicado en MANZANA 157, LOTE 5, COLONIA EL SOL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO MÉXICO y el pago de gastos y costas el cual tiene una superficie total de DOSCIENTOS CINCO (205.00) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.50 metros con lote 4, AL SUR: 20.50 metros con lote 6; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 20; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle 18.

La actora manifiesta que es poseedora en calidad de propietario del inmueble materia de la litis que la causa generadora de posesión lo es el contrato celebrado en fecha diez de febrero del año mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de compraventa con ustedes, por la cantidad de \$160.000.00 (CIENTO SESENTA Mil PESOS 00/100 M.N.), el predio motivo de esta litis lo ha tenido desde la fecha de celebración del contrato en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública, y ejercitando actos de dominio de buena fe y de manera ininterrumpida.

Al momento de la firma del contrato de compraventa le fue entregada a CLARA GALVAN SERRANO la escritura número ocho mil ochocientos setenta y dos del volumen ciento veintitrés, Especial Sagitario, a nombre de CLEMENTINA BARAJAS GARCIA DE CRUZ, otorgada ante la Licenciada JUDITH PEREZ BRIS Notario Público Número Dos de fecha diecisiete de septiembre del mil novecientos ochenta.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.-EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-FECHA DEL ACUERDO NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

268-B1.-21 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 14/2016, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), PROMOVIDO POR JANETTE SUSY MARTINEZ ROMERO, EN CONTRA DE SALVADOR VILCHIZ MORON Y ROMUALDA RENTERIA ROMAN, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO, PROCÉDASE A

EMPLAZAR A JUICIO A SALVADOR VILCHIZ MORON Y ROMUALDA RENTERÍA ROMÁN, A TRAVES DE EDICTOS, RESPECTO DE HACERLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA RESPECTO DE LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA CELEBRADA EN FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, DE LA CASA UBICADA EN PASEO SANTA TERESA NUMERO 110 CLUB DE GOLF SAN CARLOS EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 337.84 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 250 METROS DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 27.00 METROS CON LOTE SIETE, AL SUR: 27.00 METROS CON LOTE 5, AL ORIENTE: 12.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 12.50 METROS CON CALLE DE SU UBICACIÓN QUE LOS ES PASEO SANTA TERESA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y SE LES NOTIFICARÁN LAS DETERMINACIONES JUDICIALES POR LISTA Y BOLETÍN, ORDENANDO EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SE PUBLIQUE UNA RELACIÓN DE LA MISMA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1789.-21 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: SALVADOR BELTRÁN ROJAS.

Se le hace saber que en el expediente número 437/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, en contra de DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A JAIME ARZATE ROMERO Y SALVADOR BELTRÁN ROJAS, se ordenó notificar a Salvador Beltrán Rojas mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que ALBERTO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: La nulidad absoluta de la seudo cesión de derechos por ser producto de la simulación de actos jurídicos, el cual supuestamente fue celebrado entre el señor SALVADOR BELTRÁN ROJAS en su carácter de cedente y el señor JAIME ARZATE ROMERO en su carácter de cesionario, respecto a un lote con domicilio actual Parque Sacromonte, sin número, Colonia Parques Nacionales, Poblado de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, antes ejido de San Mateo Oxtotitlán IV. Por lo que por auto de veintitrés de junio de dos mil quince, se admitió y se ordenó que mediante notificación personal a SALVADOR BELTRÁN ROJAS, dar vista por el plazo de nueve días a la parte contraria para que contestara la demanda incoada en su contra y manifestara lo que a su derecho convenga, sin que fuera posible su localización; así por auto de siete de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó Notificar mediante edictos al demandado SALVADOR BELTRÁN ROJAS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho

plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

1788.- 21 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

(SEGUNDA CITACION).

En los autos del expediente 1034/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, se ordenó citar a EDUARDO DIAZ REYES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, en el cual MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS peticiona se decreten medidas provisionales en virtud de que EDUARDO DIAZ REYES desde el año dos mil dos a la fecha se encuentra ausente, designe depositario y representante, así como en su momento la declaración de ausencia. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla con domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril, Entrada 85, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, México, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuara con el presente procedimiento de declaración de ausente, así mismo deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Para salvaguardar los bienes del presunto ausente, se nombra como depositario a MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, quien deberá aceptar y protestar el cargo conferido, garantizándolo y acreditando tener bienes; se hará saber a los presuntos herederos la radicación de la solicitud.

Esta circunstancia se realizara nuevamente cada tres meses en cuatro ocasiones. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la citación. Se expiden a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Autos que ordenan la publicación veinticinco de septiembre de dos mil quince y para la segunda tanda de edictos once de marzo de dos mil dieciséis, expedido por la Licenciada LAURA SALERO LEGORRETA, Segundo Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

1787.- 21 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO PÉREZ MARTINEZ se le hace saber que SEVERINO MARGARITO SANTIAGO MENDOZA, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 609/2005 de este Juzgado en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A., SERGIO PÉREZ

MARTÍNEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD, les demanda las siguientes prestaciones: A) De los primeros dos mencionados, la usucapión respecto de la fracción Norte del Lote de terreno Número 15, de la manzana 24, del fraccionamiento Plazas de Aragón, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 16.00 METROS CON LOTE 14, AL SUR: 16.00 METROS, CON EL MISMO LOTE, AL ORIENTE 6.00 METROS CON CALLE PLAZA DE LA LUZ, Y AL PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 22, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE NOVENTA Y SEIS (96.00) METROS CUADRADOS: B) Del tercer demandado mencionado la cancelación y tildación respecto de la Partida Número 1420, volumen 130, del Libro Primero de la Sección Primera, de fecha 10 de septiembre de 1981, respecto del inmueble descrito en la prestación A; y C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos; Desde el día ocho de enero de mil novecientos noventa, el hoy actor adquirió el inmueble en controversia mediante contrato privado de compraventa celebrado con el Señor Sergio Pérez Martínez, quien lo puso en posesión física y jurídica del inmueble en forma inmediata. El Lote de terreno materia del presente juicio se encuentra comprendido en una superficie mayor de ciento noventa y dos metros cuadrados, de los que se han realizado varias ventas, quedando la superficie norte de la fracción en controversia libre, siendo que la totalidad del lote está inscrita a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A., aclarando que la fracción SUR del lote de terreno está inscrita a favor de la Señora Aída Padilla González, con una superficie de noventa y seis (96.00) metros cuadrados. El actor se encuentra en posesión de la fracción Norte en forme pacífica, continua, pública a la vista de todos y en calidad de propietario. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

AUTOS DE FECHAS: catorce de marzo y treinta de marzo, ambos de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.- RÚBRICA.

269-B1.- 21 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSA MARTHA CERON ONTIVEROS.

Se hace saber que ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ, en el expediente número 555/15, promovió PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO. El actor refiere que: "...Qué con fecha cuatro de noviembre del año de dos mil cinco, contrajo matrimonio civil con la señora ROSA MARTHA CERON ONTIVEROS,..." "...Establecieron su domicilio conyugal en calle Capiro, 161, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de

México...”, "...Durante el matrimonio no procreamos ningún hijo, y debido a la incompatibilidad de caracteres decidimos separarnos, por lo tanto, ya no es mi voluntad el continuar en matrimonio con la demandada, por lo que acudo a solicitar la disolución..."; y en razón de que no fue posible emplazar a la cónyuge divorciante, y que el actor desconoce el paradero de la demandada ROSA MARTHA CERON ONTIVEROS, en consecuencia, por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, a manifestar lo que a su derecho convenga, haciendo de su conocimiento, que a los cinco días posteriores a la exhibición de las publicaciones de los edictos, se señalara fecha para la junta de avenencia, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se continuará el juicio en rebeldía, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones personales y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista y Boletín; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la vista.

NOTIFÍQUESE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACIÓN, DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

267-B1.-21 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP.- 520/2001.

SRIA. "B".

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N. HOY SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de GRANADOS CERVANTES JUAN MARTIN Y OTRA. Expediente 520/2001 el C. JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto en la audiencia celebrada el diecisiete de marzo del año en curso el siguiente acuerdo que a letra dicen: En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, día y hora señalado en auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, glosado a fojas 245 de los presentes autos, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el presente juicio,... El C. JUEZ ACUERDA.-vista la certificación que antecede con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que ya no se admitirán postores y se pasa al remate del inmueble ...EL C. JUEZ ACUERDA.-Visto lo solicitado, toda vez que no comparecen postores a la presente audiencia, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble

materia de la presente ubicado en DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES DEL EDIFICIO "B" DEL CONJUNTO HABITACIONAL VERTICAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CIENTO NUEVE DE LA CALLE TLALTEPAN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RANCHO TLALTEPAN" DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO. ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DE LAS PARTES INDIVISAS O DE PROPIEDAD COMUN EN PROPORCION AL DOS PUNTO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO POR CIENTO (EN DICHO PORCENTAJE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DEL CAJON NUMERO VEINTE DEL AREA COMUN DESTINADA A ESTACIONAMIENTO) con rebaja del veinte por ciento del precio señalado para esta audiencia, por lo que el valor del inmueble para dicha segunda almoneda será la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para que tenga verificativo la referida almoneda se señalan LAS DIEZ HORAS DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, la que se deberá preparar mediante publicaciones de edictos en los lugares señalado en auto de fecha cuatro de enero del año en curso y hacerse las publicaciones LAS PUBLICACIONES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO Y TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL, DEBIENDO REALIZARSE LAS PUBLICACION POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION IGUAL PLAZO ASI MISMO Y TODA VEZ y toda vez que el inmueble a rematar se encuentran fuera de la competencia territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publicar los edictos correspondientes, en los lugares de costumbre que marca la legislación procesal de dicha entidad, y se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en el presente auto y hecho que sea lo devuelva por conducto de las personas autorizadas o bien directamente a este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroeas 132 torre sur séptimo piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06720.- con la periodicidad señalada en dicho auto, por lo que elabórese los oficios edictos y exhortos correspondientes y póngase los mismos a disposición de la parte actora para la celebración de la citada almoneda con lo que concluyo la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa firmando en ella el compareciente en unión del C. Juez y del C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN: POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO, TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO LAS CITADAS PUBLICACIONES TAMBIEN SE DEBERAN DE HACER EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE MARCA LA LEGISLACION PROCESAL EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO.-México, D.F., a 28 DE MARZO del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.- RÚBRICA.

1774.- 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA "B".

EXP: 1010/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas VEINTITRÉS DE FEBRERO Y DIECISÉIS DE MARZO, AMBOS DEL AÑO EN CURSO, dictados en el juicio ESPECIAL

HIPOTECARIO, número 1010/2011, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra FERNANDEZ VARGAS JUAN MANUEL Y OTRO, la C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DEL D. F., señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta del Inmueble Hipotecado identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO 39, UBICADA EN LA CALLE DE EJE LARA CAMACHO, NUMERO SESENTA Y SIETE, DENOMINADA CLAUSTRO DEL EMPERADOR EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS CLAUSTROS II, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS MUNICIPIO DE SAN ANTONIO EN TULTILÁN ESTADO DE MÉXICO, en el precio TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N. y sirve de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble. En la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo Civil del D. F., ubicado en Avenida Niños Héroes 132, torre sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, CIUDAD DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR "DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO".

En la Ciudad de México, a 17 de marzo del 2016.- EL C. SECRETARIO "B" DE ACUERDOS, LIC. ARTURO LANGARICA ANDONEGUI.- RÚBRICA.

1772.- 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VIDAL OLVERA FLORES Y MARISOL LEANA SALGADO. En el expediente 789/2014, el C. Juez Trigésimo Noveno de la Ciudad de México, con fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, dictó un auto que dice: Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora. Como se solicita y visto el estado que guardan los presentes autos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado consistente en LA CASA UBICADA EN BOSQUES DE FRESNO NÚMERO 47, LOTE 50, MANZANA 5, TAMBIÉN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "B", CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN AVENIDA TOLUCA NUMERO 4 ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCIÓN RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo como base del remate la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos

en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados; facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a efecto que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído y concediéndole un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el mismo. Por autorizadas a las personas que menciona, para gestionar la diligenciación del exhorto ordenado.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante el C. Secretario de Acuerdos A, Licenciado ERIC ALBERTO MILLÁN ROMERO, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE MARZO DE 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ERIC ALBERTO MILLÁN ROMERO.- RÚBRICA.

1769.- 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA: "B".

Nº EXP. 74/2013.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JIMÉNEZ ANDRADE EDUARDO Y MARTHA MARTINEZ MARTINEZ DE JIMÉNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 74/2013, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dicto auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a diez de marzo del año dos mil dieciséis.-... Como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 94 DE LA CALLE BOULEVARD COACALCO Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE SIETE, DE LA MANZANA SEIS, DEL CONJUNTO "A" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "UNIDAD COACALCO", ACTUALMENTE CONOCIDO COMO "VILLA DE LAS FLORES", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) valor de avalúo, más alto, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL ECONOMISTA, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. Con fundamento en lo establecido por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de la localidad, Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los lugares de costumbre de esa entidad.

México, D.F., a 28 de marzo del año 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MA. MARTHA SANCHEZ TABALES.- RÚBRICA.

752-A1.- 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto Civil de esta Ciudad, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de FELIPE DE JESÚS VERGARA MARTÍNEZ Y JOSEFINA MANCILLA HERNÁNDEZ DE VERGARA con número de expediente 251/2004, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: FRACCIONAMIENTO PARQUES RESIDENCIALES DE ARAGÓN, MODELO SATÉLITE, ASÍ COMO EL DERECHO DE USO DE UN LUGAR DE ESTACIONAMIENTO, NÚMERO C-12 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO VILLAS COSMOS, MODULO G, UBICADO EN LA CALLE SAN MARCOS, MANZANA 12, LOTE 2, VIVIENDA 12, COLONIA PARQUES RESIDENCIALES, DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate, el valor que arrojó el avalúo, que obra en autos de la foja 419 a la 424 por la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$286,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DEL 2016.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA, En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, LICENCIADA ITZI YURENI PADILLA MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

1762.- 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESUS JOAQUIN AGUILAR en el expediente 572/2010, en cumplimiento a lo ordenado mediante autos de fechas SEIS DE AGOSTO, TRES DE SEPTIEMBRE, CATORCE Y VEINTISEIS DE OCTUBRE TODOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y VEINTE DE ENERO Y TRES DE MARZO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

- - -Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, ubicado en LA VIVIENDA UNO, DEL LOTE 46 (CUARENTA Y SEIS) DE LA MANZANA 97 (NOVENTA Y SIETE) DE LA CALLE BOSQUE DE LAS CAOBAS, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES DE TECAMAC II", SECCIÓN BOSQUES, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL LECHERIA TEXCOCO AUTOPISTA MEXICO PACHUCA SIN NÚMERO MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias

que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.N.), precio del avalúo, quedando obligados los postores que quieran participar en la citada almoneda para exhibir billete de depósito que cubra la cantidad del diez por ciento del precio señalado.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DEL AÑO 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO JAVIER MENDOZA MALDONADO.-RÚBRICA.

1766.-20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO NUMERO 418/2006, PROMOVIDO POR RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE VICTOR LUJÁN ALDABA Y MARICELA MARGARITA GONZÁLEZ SIERRA DE LUJAN. EL C. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DICTÓ DOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: "...para que tenga lugar la audiencia de remate **EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA** del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme al certificado de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, México, como: **VIVIENDA QUINCE, DEL RÉGIMEN DE CONDOMINIO NÚMERO 1, DEL CONDOMINIO 17, TIPO UNIFAMILIAR COMERCIALMENTE IDENTIFICADO SOBRE LA CALLE DE RETORNO DE BOSQUES DE ROMA NÚMERO 2, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO LAS ARMAS I-II, COLONIA PRADOS DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUÁLCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, así como los derechos de copropiedad que le son anexos e inseparables equivalentes al dos punto cero seis mil novecientos sesenta y tres por ciento en relación al condominio al que pertenece y con su correspondiente patio de servicio, inscrito a nombre de **VICTOR LUJAN ALDABA**, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, siendo precio de avalúo, la cantidad de **\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este H. Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico Diario Imagen así como en los lugares que señale el Juez exhortado en Nezahualcóyotl, Estado de México.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ CORSI.-RÚBRICA.

1763.-20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 65/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por MANUELA FLORES INIESTA, del cual se solicita:

1.- La DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor JOSÉ CARBAJAL HINOJOSA, con presunción de fallecimiento, en virtud de que el primero de marzo de dos mil doce, desapareció y hasta la fecha no cuentan con información alguna sobre su existencia.

2.- Que en fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve la señora MANUELA FLORES INIESTA, contrajo matrimonio con el señor JOSÉ CARBAJAL HINOJOSA, bajo el régimen de sociedad conyugal.

3.- De su matrimonio procrearon dos hijos de nombres PAMELA y DIEGO YAHIR ambos de apellidos CARBAJAL FLORES.

4.- Bajo protesta de decir verdad la señora MANUELA FLORES INIESTA, manifiesta que el domicilio que siempre mantuvo el señor JOSÉ CARBAJAL HINOJOSA, es el ubicado en CALLE PINZONES MANZANA 33, LOTE 37, COLONIA SUTEYM, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, hasta el día uno de marzo del dos mil doce, fecha de ausencia definitiva.

5.- Bajo protesta de decir verdad la señora MANUELA FLORES INIESTA manifiesta que desde el día uno de marzo de dos mil doce, su esposo JOSÉ CARBAJAL HINOJOSA, se fue a trabajar a su fuente laboral y que desde ese día la señora no sabe nada acerca de su paradero, ni domicilio alguno de donde lo pueda localizar.

IGNORANDO EL DOMICILIO DEL SEÑOR JOSE CARBAJAL HINOJOSA; LA JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ORDENO SE APERSONARA AL JUICIO EL SEÑOR JOSÉ CARBAJAL HINOJOSA, por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del local de este Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que deberá de apersonarse el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS CONTADOS a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el procedimiento y se procederá a nombrarle un representante; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: Veintiséis de enero del dos mil dieciséis.- Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Licenciada Ana Orquidea Cruz González.-Rúbrica.

1785.-21 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 533/2015-JOF, relativo a la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y Derecho Familiar sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por SOCORRO HERNANDEZ VELAZQUEZ y JOAQUIN PALOMO GARCIA en contra de SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintidós de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a KARINA RAMIREZ GUZMAN, haciéndoles

saber que deberá apersonarse a deducir lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el proceso y se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a seis de noviembre del año dos mil quince.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de octubre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1795.-21 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A AURELIA PINEDA VALENCIA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 430/2015, relativo al Juicio PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la LICENCIADA MÓNICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, en contra de AURELIA PINEDA VALENCIA, en el Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil quince, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada AURELIA PINEDA VALENCIA, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, se dejara a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código de la Materia, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín; en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

LICENCIADA MÓNICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, le demanda en el juicio de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, las siguientes prestaciones:

A) LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE TIENE SOBRE LOS MENORES RAFAEL, LUZ MARIA, BLANCA Y PEDRO DE APELLIDOS VILLA PINEDA, QUIENES SE ENCUENTRAN EN EL ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL DEPENDIENTE DE LA INSTITUCION QUE REPRESENTA, POR LA CAUSAS, MOTIVOS Y RAZONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 4.224 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

B) EL ASEGURAMIENTO DE LOS ALIMENTOS EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 4.143 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C) LA FIJACION Y PAGO DE UNA PENSION ALIMENTICIA SUFICIENTE PARA SUFRAGAR LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE LOS MENORES ANTES MENCIONADOS.

D) COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD SE NOMBRE TUTOR DEFINITIVO DE LOS MENORES A LA INSTITUCION QUE REPRESENTA.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Edictos que se expiden en Toluca, México el nueve de diciembre del año dos mil quince-----DOY FE-----

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CONSUELO CUENCA LÓPEZ.-RÚBRICA.

1795.-21 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A PASCUAL LINARES MARTÍNEZ SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 1258/2014, relativo al Juicio PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por LA LICENCIADA MÓNICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, en contra de PASCUAL LINARES MARTÍNEZ, en el Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha nueve de octubre del año dos mil quince, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado PASCUAL LINARES MARTÍNEZ, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a desahogar la vista. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, se dejara a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código de la Materia haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín; en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

LICENCIADA MÓNICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, le demanda en el juicio de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, las siguientes prestaciones:

A) LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE TIENE SOBRE LAS MENORES JAQUELINE GONZÁLEZ LINARES, JOSE LUIS LINARES COLIN Y TIARE DOTTOR LINARES, QUIENES SE ENCUENTRAN EN EL ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL DEPENDIENTE DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, POR LAS CAUSAS, MOTIVOS Y RAZONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTICULO 4.224 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

B) EL ASEGURAMIENTO DE LOS ALIMENTOS EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 4.143 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C) LA FIJACIÓN Y PAGO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA SUFICIENTE PARA SUFRAGAR LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE LOS MENORES ANTES MENCIONADOS.

D) COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD SE NOMBRE TUTOR DEFINITIVO DE LOS MENORES A LA INSTITUCION QUE REPRESENTA.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Edictos que se expiden en Toluca, México el diecinueve de octubre del año dos mil quince.-----DOY FE-----

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CONSUELO CUENCA LÓPEZ.-RÚBRICA.

1795.-21 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de JAVIER ROSAS FERRER expediente 618/2014 LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto unos autos de fecha dieciocho de febrero y once de marzo ambos de dos mil dieciséis que a la letra dicen: EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE RELATIVO AL DEPARTAMENTO NUMERO 23, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 9, DE LA CALLE SIN NOMBRE, LOTE NUMERO 15, DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, Y ESTANDO PRESENTE LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZÁLEZ ABARCA, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS B, LICENCIADA JOSEFINA BURGOS ARAUJO EL C. JUEZ ACUERDA.- Se tiene por hechas las manifestaciones de la apoderada de la parte actora, toda vez que no comparecieron Postores a la presente almoneda, como lo solicita para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del Bien Inmueble hipotecado, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad de \$259,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al veinte por ciento de las dos terceras partes del precio del avalúo realizado en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico "EL SOL DE MEXICO" y en los sitios públicos de costumbre, Tesorería del Distrito Federal, por DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, "...", siendo las once horas con veinticuatro minutos del día de la fecha, firmando al margen al calce la compareciente, en unión de la C. Juez MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZÁLEZ ABARCA y de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada JOSEFINA BURGOS ARAUJO, con quien actúa y da fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. JOSEFINA BURGOS ARAUJO.-RÚBRICA.

1767.-20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BRENDA ESTEFANIA URBAN ZUÑIGA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 54/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado en: AVENIDA JOAQUÍN MONTENEGRO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MARTÍN CALVARIO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, anteriormente denominado como paraje conocido con el nombre de CALICANTO, que tiene una superficie aproximada de 3,690.00 M2 (tres mil seiscientos noventa metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 27.00 veintisiete metros, colindando con Francisca Silvia Cervantes Urban; AL SUR: en 30.00 treinta metros colindando con Avenida Joaquín Montenegro, AL ORIENTE: en 153.00 ciento cincuenta y tres metros colindando con José Luis Ramírez García; y AL PONIENTE: en 126.00 ciento veintiséis metros colindando con Lino Urban.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO. -----Doy Fe-----

AUTO QUE LO ORDENA: ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016). LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.----- DOY FE -----

1882.-27 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 96/2016 relativo a la acción de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por BENJAMÍN GARCÍA VERA, el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, por Auto de fecha cuatro de febrero del dos mil dieciséis, admitió a trámite las Diligencias, respecto del terreno ubicado en el Poblado de San Jerónimo Totoltepec, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE. 96 metros con 50 centímetros, con ALVARO ROMERO N, AL SUR. 101 metros con BENJAMÍN GARCÍA VERA; AL ORIENTE. 66 metros con LEONOR SANCHEZ N; AL PONIENTE. 50 metros con 50 centímetros con PEDRO GÓMEZ N; con superficie de cinco mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados aproximadamente. Mismo que a partir del año de mil novecientos cincuenta y siete y hasta la fecha, el suscrito ha tenido la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, por contrato de compraventa que el día diez de mayo del año de mil novecientos cuarenta y cinco su señor padre AURELIO GARCÍA DE JESÚS, celebró con el señor GUILLERMO GARCÍA N., compraventa que su señor padre realizó a favor del suscrito BENJAMÍN GARCÍA VERA, ejerciendo actos de dominio como plantando algunos árboles de aguacate, durazno, y otros, dándole mantenimiento constante, también siembra algunos cultivos como maíz, frijol y actualmente estoy construyendo mi casa para vivir, como lo demuestro con la constancia original expedida por el Delegado del Poblado de San Jerónimo Totoltepec, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, y constancia original dada a mi favor por los integrantes del Comisariado del Poblado referido, inscrito ante las Oficinas de Catastro, Municipal de Villa de Allende, México, con número de clave catastral 113-15-044-04 Instancia Administrativa ante la cual me encuentro al corriente del impuesto de pago predial de mi terreno.

Por lo que se ordenó la publicación por edictos dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado, a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, a quince de abril del dos mil dieciséis. - - - Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

1880.-27 abril y 2 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 238214/82/15, LA C. GLADYS MADAI SUAREZ RALDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble CASA UBICADA EN EL BARRIO LA CAÑADA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE PRIVADA MERIDA, S/N, BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 14.00 mts. con Graciela Guzmán Mosqueda, AL SUR: 14.00 mts. con Dolores Guzmán Mosqueda, AL ORIENTE: 11.50 mts. con Guadalupe González, AL PONIENTE: 11.50 mts. con La Calle. SUPERFICIE: 161.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 7 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1897.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 252795/126/15, LA C. MARGARITA CORDERO HILARIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en DENOMINADO LOTE 12-A, UBICADO EN CALLE CHILPANCINGO SIN NUMERO, SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ACTUALMENTE CALLE CHILPANCINGO, Lt. 12-A, AMPLIACIÓN SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 07.25 mts. con Calle Chilpancingo, AL SUR: 07.25 mts. con Silvia Martínez Luna, AL ORIENTE: 22.42 mts. con Fausto Chávez Sepúlveda, AL PONIENTE: 22.42 mts. con Elena García de Trejo. SUPERFICIE: 162.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 7 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1897.-27 abril, 2 y 6 mayo.

No. de Expediente: 269778/001/16, EL C. RAFAEL VARGAS ÁVILA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE S/N, BO. TLACATECO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 09.10 mts. con Sr. Félix Serafín Melgarejo, AL NORORIENTE: 01.52 mts. con Calle Privada Sin Nombre, AL SUR: 08.35 y 03.54 mts. con Sr. Rafael Vargas Arana, AL ORIENTE: 11.00 y 04.18 mts. con Sr. Félix Serafín Melgarejo y Sr. Rafael Vargas Arana, AL PONIENTE: 16.50 mts. con Sra. Celia Velázquez de Vargas. SUPERFICIE: 166.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México a 30 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1897.-27 abril, 2 y 6 mayo.

No. de Expediente: 272491/02/16, EL C. SALVADOR CANO GODÍNEZ promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en PREDIO SIN DENOMINACIÓN, UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 9, EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ACTUALMENTE CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORESTE: 20.92 mts. con Mónica Cano Márquez y Hermelindo Pérez, AL NOROESTE: 7.00 mts. con Calle Lázaro Cárdenas, AL NOROESTE: 6.00 y 4.70 mts. con Félix Cano Flores, AL SURESTE: 17.62 mts. con Félix Cano Flores, AL SUROESTE: 12.61 y 6.80 mts. con Félix Cano Flores, AL SUROESTE: 1.40 mts. con Cerrada sin nombre. SUPERFICIE: 199.28 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México a 30 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1897.-27 abril, 2 y 6 mayo.

No. de Expediente: 248647/114/15, LA C. MAYELI MÉNDOZA GARCÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 20.00 mts. con Calle Pública, AL SUR: 20.00 mts. con Ángel Huerta, AL ORIENTE: 19.00 mts. con Abel Mendoza Álvarez, AL PONIENTE: 19.00 mts. con Calle Pública. SUPERFICIE: 380.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México a 30 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1897.-27 abril, 2 y 6 mayo.

No. de Expediente: 260719/141/15, EL C. JORGE PÉREZ RAMÍREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, UBICADO EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CAMINO PÚBLICO S/N, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 40.15 mts. con Carlos Ramírez Rojas, AL SUR: 40.10 mts. con Miguel Pérez Ramírez, AL ORIENTE: 12.50 mts. con camino público, AL PONIENTE: 12.50 mts. con Silvia Ramírez. SUPERFICIE: 501.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México a 30 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1897.-27 abril, 2 y 6 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 41096/2016, El C. JOSE CRUZ SANTILLAN NOL, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado POR LA VEREDA DENOMINADA EL TROZO AL LADO NORTE DE ESTA LOCALIDAD, MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 59.00 MTS. CON TERRENO DE EJIDO DE SAN BARTOLO, AL SUR: 59.00 MTS. CON VEREDA DE SU UBICACIÓN, AL ORIENTE: 106.60 MTS. CON TERRENO DEL VENDEDOR (RODOLFO RIOS SANCHEZ), AL PONIENTE: 106.60 MTS. CON TERRENO DE DONACIANO FLORES. SUPERFICIE APROXIMADA 6,289.4 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 19 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

1893.-27 abril, 2 y 6 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140013/25/2016, EL O LA (LOS) C. SANTOS BELTRAN HERNANDEZ Y/O FLORENCIA CERECEDO GONZALEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO DENOMINADO "TEQUIXMEMETLA", LOTE 6 MANZANA 6, EN LA CALLE 8 DE JUNIO, COLONIA AMPLIACION SAN JERONIMO XONACAHUACAN MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26.00 MTS. CON LOTE 5, AL SUR: 26.00 MTS. CON LOTE 7, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE 8 DE JUNIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 208.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE ABRIL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1824.-22, 27 abril y 2 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140012/24/2016, EL O LA (LOS) C. MARIA JULIA LOPEZ LOPEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE CERRADA DE SANTA ANITA, PREDIO DENOMINADO "ZICALTITLA", EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.50 MTS. CON ISIDRO MEJIA MEDINA, AL SUR: 22.50 MTS. CON JAVIER MEJIA MEDINA, AL ORIENTE: 8.88 MTS. CON CALLE CERRADA SANTA ANITA, AL PONIENTE: 8.88 MTS. CON JAVIER MEJIA MEDINA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 195.00 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 07 DE ABRIL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1824.-22, 27 abril y 2 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140011/23/2016, EL O LA (LOS) C. ANGEL AVILA GUIZAR, PROMOVIÓ INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE PRIMAVERA S/N, EN SANTA MARIA AJOLOAPAN MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LORENZO MEDINA CHALQUEÑO, AL SUR: 15.00 MTS. CON CALLE PRIMAVERA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON IGNACIO MARTINEZ ALDANA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON CRISTINO MARTINEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 225.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 07 DE ABRIL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1824.-22, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE 189557/143/16, C. ABEL DANIEL MORALES SOTO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CDA. JUAREZ, MANZANA UNICA, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO LAS SALINAS, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.90 MTS. LINDA CON CALLE CDA. JUAREZ, AL SUR: 15.33 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.45 MTS. LINDA CON LOTE NO. 2, AL PONIENTE: 9.95 MTS. LINDA CON CALLE JUAREZ NORTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 142.93 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189558/144/16, C. ACELA NICOLASA PEREZ ORTEGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ, PREDIO DENOMINADO CASA BLANCA PRIMERO, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA Y 5.30 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 12.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 21.27 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ Y PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 19.59 MTS. Y 4.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 215.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189559/145/16, C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA PRIVADA MATAMOROS NO. 148, MANZANA S/N, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO OCHIPANGO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.70 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA PRIVADA MATAMOROS NO. 148, AL SUR: 16.70 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 33.30 MTS. CON MANUEL IZQUIERDO RAMIREZ, AL PONIENTE: 33.30 MTS. CON FRANCISCO JAVIER LOPEZ LOPEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 556 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189560/146/16, C. ALBA FABIAN FABIAN, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MINA, MANZANA 4, LOTE 12, PREDIO DENOMINADO EL HOYO DEL TEPETATE, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. CON CALLE MINA, AL SUR: 11.50 MTS. CON LOTE 04, AL ORIENTE: 22.10 MTS. CON LOTE 11, AL PONIENTE: 23.67 MTS. CON LOTE 13. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 267.29 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189561/147/16, C. AMADOR LUNA VILLANUEVA y CAROLINA CHAVEZ CHAVEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PIRULES, MANZANA S/N, LOTE 19, PREDIO DENOMINADO MILPA ALTA, COLONIA LA JOYA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. CON LA SRA. EVA LUNA, AL SUR: 25.00 MTS. CON LOTE BALDIO, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON SRA. MARICELA MENDEZ, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE PIRULES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 175.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189562/148/16, C. AMANCIO REYES MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE DURAZNO, MANZANA 03, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA SEGUNDA, COLONIA EL PARQUE TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE 17, AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE 15, AL ORIENTE: 07.50 MTS. CON LOTE 09, AL PONIENTE: 07.50 MTS. CON CALLE DURAZNO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de

México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189563/149/16, C. BEATRIZ ZUÑIGA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AVENIDA OJO DE AGUA NUMERO 1, SECCION ALCANTARILLA, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 4.65 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 4.65 MTS. COLINDANDO CON CALLE LAS TORRES, AL ORIENTE: 68.00 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 68.00 MTS. COLINDANDO CON AVENIDA OJO DE AGUA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 317.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189564/150/16, C. DIONISIO DIAZ CABRERA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE TITITL, MANZANA 16, LOTE 01, PREDIO DENOMINADO SORIANO, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 13.90 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.78 MTS. COLINDA CON CALLE TITITL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 110.35 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189565/151/16, C. ELIZABETH RIVERO ORTEGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO CASA BLANCA PRIMERO, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.72 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, AL

SUR: 14.34 MTS. CON ANDADOR, AL ORIENTE: 17.97 MTS. CON MARIA EUGENIA RIVERO ORTEGA, AL PONIENTE: 21.55 MTS. CON BENTIVOLIA ORTEGA RIVERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 241.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189566/152/16, C.ENRIQUE FLORES SANTOS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LINDAVISTA, MANZANA 2, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO CUEVA SANTA, COLONIA PIEDRA GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS,ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. CON JUAN GARCIA ROQUE, AL SUR: 17.00 MTS. CON GILBERTO FLORES COLIN, AL ORIENTE: 5.00 MTS. CON AURELIANO GARCIA GARCIA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE LINDAVISTA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 110.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE 189637/153/16, C. IVONNE ZARCO MORALES Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ZENZONTLE, MANZANA 5, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO SECCION XOCHIQUETZAL, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON LOTE 9, AL SUR: 10.00 MTS. CON LOTE 7, AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE 21, AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON CALLE ZENZONTLE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189639/154/16, C. MA. MAGDALENA PATRICIO GOMEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PIPILA, MANZANA 1, LOTE 13, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. LINDA CON JOSE OLIVA PEREZ, AL SUR: 7.50 MTS. LINDA CON CALLE PIPILA, AL ORIENTE: 17.20 MTS. LINDA CON RIGOBERTO MENDEZ, AL PONIENTE: 18.30 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 133 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189640/155/16, C. MARIA ANTONIETA RIVERA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PROLONGACION AV. MEXICO NO. 19, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. CON PROLONGACION AV. MEXICO, AL SUR: 10.00 MTS. CON ANTONIO PEREZ LOPEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CDA. DE LIENZO CHARRO, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON ANTONIO PEREZ LOPEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 73.63 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189641/156/16, C. MARIA ANTONIETA RIVERA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CHIAPAS NO. 22, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON SR. JOSE LUIS FUENTES, AL SUR: 15.00 MTS. CON CALLE CHIAPAS, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON CERRADA DE CHIAPAS, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON SR. MANUEL MONROY PALOMO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 225.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189642/157/16, C. MARIA CRUZ ALMAZAN LEON, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AKILES, MANZANA 10, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO SANTIAGO TEPOPOTLA, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 15, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 12 Y 13, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE AKILES, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 10. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189650/158/16, C. MARIA DEL ROCIO MARQUEZ LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CALLEJON JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, MANZANA 16, LOTE 25, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.20 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON CALLEJON JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL ORIENTE: 08.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 08.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 128.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189791/166/16, C. MARIA ELENA YAÑEZ NICOLAS Y YOLANDA YAÑEZ NICOLAS, Promovieron Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PROLONGACION TORONJA, MANZANA 3, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO XOCHITENCO 3, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.04 MTS. CON CALLE GERANIOS, AL SUR: 9.00 MTS. CON LOTE 2, AL ORIENTE: 13.22 MTS. CON LOTE 27, AL PONIENTE: 14.07 MTS. CON CALLE PROLONGACION TORONJA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.0 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189652/159/16, C.MARIA ISABEL REYES SALDIVAR, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIV. DE CALLE 9, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO SAN JACO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.25 MTS. COLINDA CON LOTE 7, AL SUR: 18.47 MTS. COLINDA CON LOTE 9, AL ORIENTE: 7.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.60 MTS. COLINDA CON PRIVADA DE CALLE 9. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 143 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189654/160/16, C.MARIA JULIANA TERESA RODEA LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AVENIDA HIDALGO, MANZANA S/N, LOTE 38, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.70 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 17.80 MTS. CON AVENIDA HIDALGO, AL ORIENTE: 9.20 MTS. CON CALLE CUAUHEMOC, AL PONIENTE: 9.84 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 169.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189655/161/16, C. MARIA MARTINEZ PINEDA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE GUERRERO NO. 4 INTERIOR 3, PREDIO DENOMINADO TLACHICUAC, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.15 MTS. LINDA CON ANDREA FLORES, AL SUR: 6.15 MTS. LINDA CON MARGARITA FLORES, AL ORIENTE: 16.00 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA CON

LA CALLE GUERRERO, AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON RAFAEL FLORES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 108.35 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE 189657/162/16, C. REMEDIOS PEREZ JIMENEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AVENIDA JOSE LOPEZ BONAGA, MANZANA S/N, LOTE 4, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.60 MTS. CON LOTE NO. 5; AL SUR: 16.20 MTS. CON LOTE NO. 3; AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON AVENIDA JOSE LOPEZ BONAGA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 194.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189658/163/16, C. ROSA MARIA CHACALCO GODINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA DE TEPIIC, MANZANA S/N LOTE S/N, PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. CON PRIVADA DE TEPIIC; AL SUR: 7.50 MTS. CON REYES ALYN PAREDES CARRILLO; AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON MARCO ANTONIO CHACALCO GODINEZ; AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON CIPRIANO GUSTAVO REYES CEDILLO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189659/164/16, C. ROSA RAMOS RAMIREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VILLAHERMOSA, MANZANA 3, LOTE 4, COLONIA AMPLIACION SANTA MARIA TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 15; AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE VILLAHERMOSA; AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 3; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 5; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189660/165/16, C. WENDY REBOLLO PEREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AVENIDA JOSE LOPEZ BONAGA, MANZANA S/N, LOTE 7, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.80 MTS. CON EL C. BENJAMIN REBOLLO PEREZ; AL SUR: 16.60 MTS. CON EL C. MAZABITH RIVERO MEDINA; AL ORIENTE: 6.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 6.00 MTS. CON AVENIDA JOSE LOPEZ BONAGA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 99.60 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 173326/818/15, C. ORLANDO ORTEGA MERCED Y/O ISABEL SANTIAGO RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MIRADOR, MANZANA 19, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LUCIO VALERIANO MORENO; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LUIS VELAZQUEZ; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ELIGIO VITE; AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE MIRADOR; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Marzo del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 179724/29/16, C. MARIO RENTERIA PATIÑO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ACERINA, MANZANA NUMERO 1, LOTE NUMERO 4, PREDIO DENOMINADO TETEPONGO 2, COLONIA PIEDRA GRANDE Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. LINDA CON PABLO RODRIGUEZ; AL SUR: 18.00 MTS. LINDA CON EPIFANIO RAMIREZ; AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE ACERINA; AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON AGUSTIN FONSECA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 144.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de Abril del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 384061/14/2016, EL C. HUGO FABIAN CARDENAS DIAZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA POBLACION DE SAN MATEO TLALCHICHILPAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.15 MTS. Y COLINDA CON AGUSTINA LOPEZ GALVAN; AL SUR: 15.10 MTS. Y COLINDA CON TOMAS MEDINA COYOTE; AL ORIENTE: 39.10 MTS. Y COLINDA CON GELACIO ROBLES COYOTE; AL PONIENTE: 39.50 MTS. Y COLINDA CON ANASTACIA LOPEZ GALVAN; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 580 MTS².

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MEXICO A 13 DE MARZO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1819.- 22, 27 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y el 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de

México, hago constar que por escritura pública número **56,303** de fecha doce de noviembre de dos mil quince, se radicó ante mí la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **OSKAR ARTUR SCHWARZ SEIBT**, también conocido como **OSCAR SCHWARZ SEIBT**, a solicitud la señora **IRMA LOPEZ LARA**, también conocida como **IRMA LOPEZ LARA DE SCHWARZ** como cónyuge supérstite, y presunta **HEREDERA UNIVERSAL**.

NOTA: PUBLICAR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 15 de Febrero del 2016.

766-A1.-21 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 55,113, volumen 1,763, de fecha 13 de abril de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **EVELIA DELGADILLO MAGALLANES**, en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JORGE ESQUIVEL FRANCO**, **R A D I C O** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de abril de 2016.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1784.- 21 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 55,100, volumen 1,770, de fecha 8 de abril de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **PRISCILLA CATUREGLI ORIVE** (también conocida como **PRISCILLA CATUREGLI ORIVE DE LÓPEZ**, **PRISCILLA YOLANDA GRISELDA CATUREGLI ORIVE**, **PRISCILLA YOLANDA GRISELDA CATUREGLI ORIVE DE LOPEZ**, **PRISCILLA CATUREGLI ROBERTSON**) (hoy su sucesión representada por su Albacea el señor **ALEJANDRO JAVIER LÓPEZ MUÑOZ**, también conocido como **ALEJANDRO JAVIER LÓPEZ Y MUÑOZ**), en su carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y el señor **ALEJANDRO JAVIER LÓPEZ MUÑOZ**, (también conocido como **ALEJANDRO JAVIER LÓPEZ Y MUÑOZ**) en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **OFELIA ORIVE ROBERTSON** (también conocida como **HAGAR OFELIA ORIVE ROBERTSON**), **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.206 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de abril de 2016.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1783.- 21 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores **FAUSTA EDUARDA, LEONA SOFIA, FELIX, REGINA, PEDRO Y ALEJANDRA, TODOS DE APELLIDOS GARCIA ANAYA**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SUSANA ANAYA QUIROZ**, mediante Instrumento número **20,948 volumen 487, de fecha Quince de Marzo del año Dos Mil Dieciséis**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 07 días del mes de Abril del año 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

1752.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores **FAUSTA EDUARDA, LEONA SOFIA, FELIX, REGINA, PEDRO Y ALEJANDRA, TODOS DE APELLIDOS GARCIA ANAYA**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID GARCIA BECERRIL**, mediante Instrumento número **20,949 volumen 488, de fecha Quince de Marzo del año Dos Mil Dieciséis**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 07 días del mes de Abril del año 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

1753.-20 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
"E D I C T O"**

C. GUADALUPE GUTIÉRREZ MOLINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 421, VOLUMEN 33, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 11, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 10, AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 12; AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE CIRUELO; AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 29; CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 07 ABRIL DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

778-A1.-22, 27 abril y 2 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 399 volumen 700, Libro Primero Sección Primera, de fecha 21 de noviembre de 1985, mediante folio de presentación número 2146.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO 5,302, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA LOTIFICACION DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- AUTORIZACION MEDIANTE OFICIO NUMERO SDUOP/207/594/84 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984, SE AUTORIZO LA REGULARIZACION DE APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES COMO AMPLIACION DE ZONA URBANA EN EL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X.- AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN, POR OFICIO DGUV/463/84 DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE 1984, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLE DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-EN CONTESTACION AL OFICIO DGC/0244/84 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1984, MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE AUTORICE A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SUBDIVISIÓN DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- ATENDIENDO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION QUE REALIZA LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO ESTA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A CARGO AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE LOS TERRENOS REMANENTES DE APERTURA Y PROLONGACION DE CALLE AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO SD/207/594/84 DE FECHA 28 SEPTIEMBRE DE 1984.- LA SUBDIVISIÓN QUE SE AUTORIZA SE EFECTUARA DE ACUERDO AL PLANO PRESENTADO CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN EN EL LEGAJO RESPECTIVO.- AREA TOTAL: 151,434.66 M2. NO. DE LOTES: 645.- MANZANAS 34.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL lote 5 manzana 321.- con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.45 MTS. CON LOTE 3.- AL SUR 13.60 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.- AL ORIENTE 14.85 MTS. CON LOTE 4.- AL PONIENTE 16.50 MTS. CON LIMITE DE COLONIA.- SUPERFICIE DE: 154.79 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1824.-22, 27 abril y 2 mayo.

**“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 2795 volumen 789, Libro Primero Sección Primera, de fecha 10 de julio de 1987, mediante folio de presentación número 2130.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO 4,944, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 1986, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RENE GAMEZ FOSTER, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO “MEXICO REVOLUCIONARIO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- ARQ. MANUEL DE SANTIAGO DE LA TORRE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS).- EN CONTESTACION A SU ATENTO OFICIO NO. DT-334/84, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1984, ATENDIENDO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION QUE LLEVA ACABO EL INSTITUTO AURIS, ESTA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A MI CARGO AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 207/SDUOP/465/84, DE FECHA 25 DE JULIO DE 1984.- AREA LOTIFICADA 60,117.35 M2.- AREA DE VIALIDAD 19,793.12 M2.-AREA DE DONACION 10,017.62 M2.- AREA TOTAL 89,928.02 M2.- NO. DE LOTES 471, NUMERO DE MANZANAS 9.- PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS. ATENTAMENTE ARQ.- JORGE OCTAVIO FALCON VEGA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: LOTE 2, MANZANA 3.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NE: 7.07 MTS. CON LOTE 42- AL SE. 22.38 MTS. CON LOTE 1.- AL SW: 7.07 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA.- AL NE: 22.42 MTS. CON LOTE 3.- SUPERFICIE DE: 158.40 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1824.-22, 27 abril y 2 mayo.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Regional de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 1873 volumen 584, Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de Diciembre de 1985, mediante folio de presentación número 2141.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO 10,269, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 1983, ANTE EL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUATITLA DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN: DE 23 INMUEBLES SOLICITADOS POR EL INGENIERO GERARDO FERNANDEZ CASANOVA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.- A) APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES EN AMPLIACION DE ZONA URBANA EN ELPOBLADO DENOMINADO “AMPLIACION CHICONAUTLA” MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- B) LA AUTORIZACION DE LAS SUBDIVISIONES DE DIVERSOS PREDIOS DE MISMA UBICACIÓN.- CONTINUA DECLARANDO EL CONPARECIENTE QUE LOS 23 PREDIOS A LOS QUE SE HA REFERTIDO EN LA DECLARACION SEGUNDA: LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL ARQUITECTO JORGE O FALCON VEGA SE AUTORIZO LA REGULARIZACION DE LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES POR MEDIO DE LOS OFICIOS DGUV DEL 757 AL 779/83 DE LOS QUE ENSEGUIDA EXTRACTO.- C. ING. GERARDO FERNANDEZ CASANOVA.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.- PRESENTE EN CONTESTACION EN SU ATENTO OFICIO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1983 POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE AUTORICE A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA AUTORIZACION DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DE ACUERDO DON EL PLANO PRESENTADO PARA TAL EFECTO MANIFIESTA AUSTED LO SIGUIENTE: ATENDIENDO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION QUE REALIZA LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, ESTA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A MI CARGO, AUTORIZA LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES MEDIANTE OFICIO NUMERO SDUOP/1345/83 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1983.- LA PRESENTE AUTORIZACION DE SUBDIVISION SE AGREGAN LOS 23 OFICIOS AL APENDICE.- QUEDAN PROTOCOLIZADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES SIGUIENTES: 23 PLANOS DE 23 COLONIAS CUYA DESCRIPCION INDIVIDUAL SE ANEXA A LA PENDICE: .- 1) TETETLA SEGUNDO.- SUPERFICIE DE: 9,819.56 M2.- 2) EL LOTE O SECCION GARCIA.- SUPERFICIE DE: 10,000.00 M2.- 3) TLAZALPA UNO.- SUPERFICIE DE: 8,742.24 M2.- 4) TLAZALPA TRES.- SUPERFICIE DE: 6,627.24 M2.- 5) TLAZALPA CUATRO.- SUPERFICIE DE: 6,078.36 M2.- 6) LOTE UNO.- SUPERFICIE DE: 21,965.69.- 7) ZACATENCO.- SUPERFICIE DE: 18,884.70 M2.- 8) TLAZALPA DOS.- SUPERFICIE DE: 39,984.80 M2.- 9) LOTE DE DON LUCIANO.- SUPERFICIE 12,412.18 M2.- 10) LA CERCA.- SUPERFICIE DE: 9,823.72 M2.- 11) LA NOPALERA.- 13,561.62 M2.- 12) TETETLA PRIMERO.- SUPERFICIE DE: 30,461.65 M2.- 13) TEPETZINGO PRIMERO.- SUPERFICIE DE: 12,816.79 M2. 14) LA LADERA SEGUNDA SUPERFICIE DE: 26,217.79 M2.-15) LA CALAVERA.- SUPERFICIE DE: 37,554.15 M2.- 16) LA LADERA TERCERA.- SUPERFICIE DE: 36,148.00 M2.- 17) LA LEGUA.- SUPERFICIE DE: 10,929.21 M2.- 18) LA LOMA PRIMERO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE DIEZ TRAMOS 25.60 MTS. Y 20 MTS. CON DON LUCIANO, 4.74 MTS. 34.05 MTS. 4.93 MTS. Y 32.85 MTS. Y 5.06 MTS. CON PEDRIO DENOMINADO EL CUADRITO, 5.06 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, 34.82 MTS Y 103 MTS. CON PREDIO DENOMINADO EL CUADRITO.- AL SUR: 109.27 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.- AL ORIENTE 4 EN OCHO TRAMOS DE 45.92 MTS. CON LADERA II.- 30 MTS. 9.60 MTS. 30 MTS. 10.24 MTS. 30 MTS. 9.56 MTS. 72.80 MTS. CON LA LADERA II.-AL PONIENTE EN TRE TRAMOS DE 13.10 MTS. CON TERRENO VALDIO 249.21 MTS. Y 119.45 MTS CON TERRENO VALDIO.- SUPERFICIE DE: 59,847.07 M2.- 19) EL ESPIRITUCO SUPERFICIE DE: 13,386.80 M2.- 20) EL CERRITO CHIQUITO.- SUPERFICIE DE: 10,332.51 M2.- 21) ZACATENCO PRIMERO.- SUPERFICIE DE: 19,249.86 M2.- 22) AMPLIACION EL CERRITO SUPERFICIE DE: 128,922.48 M2.- 23) LA MONERA.- SUPERFICIE DE: 48,209.55 , M2.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LA LOMA I LOTE 14 MANZANA 344.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 08 MTS. CON LOTE 23.- AL SUR: 8.00 MTS CON CALLE SIN NOMBRE.- AL ESTE 15.00 MTS CON LOTE 13.- AL OESTE: 15.00 MTS CON LOTE 15.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

A T E N T A M E N T E

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

**“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicito ante la Oficina Regional de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 67 volumen 700, libro primero sección primera, de fecha 21 de noviembre de 1985, mediante folio de presentación número 2143.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO 5, 302, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA LOTIFICACION DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- AUTORIZACION MEDIANTE OFICIO NUMERO A LA LETRA SDUOP/207/594/84, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984, SE AUTORIZO LA REGULARIZACION DE APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES COMO AMPLIACION DE ZONA URBANA EN EL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X.- AUTORIZACION DE SUBDIVISION, POR OFICIO DGUV/463/84, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1984, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SIBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLE DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EN CONTESTACION AL OFICIO DGC/0244/84, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1984, MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE AUTORICE A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.- ATENDIENDO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION QUE REALIZA LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO ESTA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A CARGO AUTORIZA LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE APERTURA Y PROLONGACION DE CALLE AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO SD/207/594/84, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984.- LA SUBDIVISION QUE SE AUTORIZA SE EFECTUARA DE ACUERDO AL PLANO PRESENTADO CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN EN EL LEGAJO RESPECTIVO.- AREA TOTAL: 151,434.66 M2.- NO. DE LOTES: 645.- MANZANA 34.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL LOTE 21, MANZANA 304.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 20.- AL SUR 15.00 MTS. CON LOTE 22.- AL ORIENTE 8.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.- AL PONIENTE 8.00 MTS. CON LOTE 32.- SUPERFICIE DE 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicito ante la oficina regional de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 3233 volumen 584, libro primero sección primera, de fecha 15 de diciembre de 1983, mediante folio de presentación número 2132.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO 10, 269, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE 1983, ANTE EL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA LOTIFICACION DEL PREDIO DENOMINADO “EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCION” EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 617, DE FECHA 19 DE JULIO DE 1969, ANTE LA FE DEL NOTARIO 29 LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ CONSTA LA ADJUDICACION POR REMATE EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DEL PREDIO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCION: EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- INSCRITA BAJO LA PARTIDA 1044, VOLUNEN 432, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE MARZO DE 1980.- POR DECRETO NUMERO 198, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1980, LA H. CUADRAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.- AUTORIZO EN SU ARTICULO PRIMERO AL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRANSFERIR O ENAJENAR EN FAVOR DE PARTICULARES LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE QUE SE PRESISA EN EL ANTECEDENTE PRIMERO- AUTORIZACION DE SUBDIVICION: LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EXPIDIO OFICIO NUMERO A LA LETRA DGDUV/472/83, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1983, AUTORIZANDO LA REGULARIZACION DE LA SUBDIVICION DE LOS TERRENOS REMANENTES RESULTANTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO AUTORIZO LA REFERIDA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EL PLANO QUE TIENE DICHA LOTIFICACION CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN EN EL LEGAJO RESPECTIVO.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL LOTE 26 MANZANA 3.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 26.40 MTS. CON LOTE 27.- AL SUR 26.40 MTS. CON LOTE 25.- AL ORIENTE NUEVE METROS CON CALLE TARANDACUARO, AL PONIENTE 9.00 MTS. CON LOTE 6 Y 5.- SUPERFICIE DE: 237.60 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.


“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicito ante la oficina regional de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 3292 volumen 789, libro primero sección primera, de fecha 23 de julio de 1987, mediante folio de presentación número 2140.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO 9, 539, DE FECHA 29 DE MARZO DE 1984, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: LA SUBDIVISION DEL LOTE DIECINUEVE DE LA MANZANA TREINTA Y UNO DEL PREDIO DENOMINADO “EJERCITO DEL TRABAJO 1” QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO RODRIGUEZ SIERRA.- INMUEBLE: UBICADO EN LA COLONIA EJERCITO DEL TRABAJO 1, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.-RESPECTO AL LOTES 2, MANZANA 5.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL N: 7.05 MTS. CON AVENIDA.- AL S: 7.05.00 MTS. CON LOTE 36.- AL E: 17.67 MTS. CON LOTE 3.- AL O: 17.72 MTS. CON LOTE 1.- SUPERFICIE DE: 124.75 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.


“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicito ante la oficina regional de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 1848 volumen 699, libro primero sección primera, de fecha 19 de noviembre de 1985, mediante folio de presentación número 2138.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO 1, 660, DE FECHA 18 DE OCTUBRE 1985, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, NOTARIO NUMERO 29 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: DONACION PURA Y SIMPLE: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA, DIRECTOR GENERAL E INGENIERO ALFREDO ELIAS AYUS, VOCAL DELEGADO DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO QUE HA QUEDADO RELACIONADO CON EL ANTECEDENTE TERCERO DE ESTE INSTRUMENTO.- DONA A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO LAS AREAS DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL TEPEYAC, QUE SE IDENTIFICA COMO SOGUE: AREA DE VIALIDAD DE 176, 339.25 M2.- INTEGRADO POR LAS CALLES QUE CRUZAN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL TEPEYAC,- CON LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINAN EN EL PLANO CARRESPONDIENTE.- AREA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS PUBLICOS DE 10,951.16 M2.- CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS EN EL PLANO ANEXO AL LEGAJO.- PROTOCOLIZACION: A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA, DIRECTOR GENERAL E INGENIEROS ALFREDO ELIAS AYUS, VOCAL DELEGADO, AMBOS DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, QUEDAN PROTOCOLIZADOS LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO JARDINES DEL TEPEYAC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- Y LOTIFICACION DEBIDAMENTE AUTORIZADA, ASI COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE INTEGRAN DICHO FRACCIONAMIENTO.- QUEDA INTEGRADO POR 58 MANZANAS Y 1901 LOTES.- QUE SE DESCRIBEN EN EL LEGAJO RESPECTIVO.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL LOTE 2 MANZANA 218.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 27.30 MTS. CON LOTE 1.- AL SUR 27.35 MTS. CON LOTE 30.- AL ORIENTE 9.87 MTS. CON CALLE GERANIO.- AL PONIENTE 9.95 MTS. CON LOTE 23.- SUPERFICIE DE: 270.79 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” Y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

**GESTION EN SERVICIOS DE INFORMATICA,
S.A. DE C.V.**

GESTION EN SERVICIOS DE INFORMATICA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de GESTION EN SERVICIOS DE INFORMATICA, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 13 de Abril de 2016.

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

265-B1.- 20 abril, 2 y 13 mayo.

DISA DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.

DISA DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 16 DE MARZO DE 2016

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 23 de Marzo de 2016.

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

234-B1.-11, 21 abril y 2 mayo.

M&M CORPORATIVO INMOBILIARIO, S.C.

M&M CORPORATIVO INMOBILIARIO, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 17 DE MARZO DE 2016.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 07 de Abril de 2016.

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

265-B1.-20 abril, 2 y 13 mayo.